PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	11/08/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Grupo de Formación Misional.
ORDENADOR DEL GASTO:	Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas.
OBJETO:	Contratar adecuaciones para el laboratorio de biotecnología vegetal del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas de la Regional Amazonas del SENA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad, como fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Artículo 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: 1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados. 2. Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro de formación. Teniendo en cuenta que en desarrollo de la política institucional SENNOVA, la cual corresponde al Grupo de Investigación, innovación y producción académica de la Dirección de Formación Profesional, y en la cual se establecen los lineamientos y orientaciones para lograr el objetivo estratégico en materia de investigación, desarrollo Tecnológico e Innovación que busca generar capacidad de investigación aplicada en los Centros de Formación, como un eje que aporte a la calidad de la formación profesional que imparte el SENA y como un pilar para contribuir al desarrollo tecnológico y productividad de las empresas del sector productivo en las regiones del país y que se fortalecerá la actividad de investigación innovación y producción académica en cada uno de los Centros de Formación, mediante la asignación de recursos a proyectos registrados según las líneas programáticas y los rubros presupuestalmente establecidos para la ejecución de los recursos de innovación y desarrollo científico. El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas cuenta con el Grupo de Investigación ARARA (Código: COL0153676.), cuyas temáticas de investigación son Biodiversidad y Turismo (Código: COL0175359.), con las líneas temáticas de investigación en ingeniería aplicada, flora, fauna, cultura, turismo y salud, enfocadas al Uso sostenible

	de la biodiversidad amazónica; los cuales, para su fortalecimiento, necesitan de inversión de recursos para el desarrollo de las actividades Es así como al CBTA, le fue aprobado en la convocatoria de proyectos SENNOVA 2021, el proyecto con código SGPS 8093: Puesta en marcha del Laboratorio de Biotecnología Vegetal del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, para el cual se contempla la contratación de servicios personales para realizar la adecuación del laboratorio de biotecnología vegetal ubicado en la sede Lagos, espacio que requiere de unas intervenciones que permitan la correcta ubicación de los equipos, el aislamiento del área de procesamiento, y la habilitación de espacios para organizar los insumos. Los recursos que fueron asignados a la Regional según resolución de apertura presupuestal se encuentran disponibles por la línea 65 – Servicios tecnológicos.
Análisis de conveniencia	Así las cosas, esta contratación se hace necesaria toda vez que el SENA no cuenta con los bienes para desarrollar esta clase de actividades, por lo que es preciso contratar adecuaciones para el laboratorio de biotecnología vegetal del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas de la Regional Amazonas del SENA, con una (1) persona natural o jurídica individualmente o conformada en consorcios o uniones temporales para que participe en el desarrollo del objeto a contratar. Por lo anterior, se establece que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación, con un proveedor que tenga las condiciones para entregar estos bienes, con experiencia en el ramo de la construcción y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA. Proceso de selección que se realizará por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015. Para la ejecución de esta actividad contractual, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Amazonas, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($ 48.801.000,oo), y ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4221..

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección

72151501; 72151903; 72101507;	Contratar adecuaciones para el laboratorio de biotecnología vegetal del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas de la Regional Amazonas del SENA.	**48.801.000,00**	**Susana de las Mercedes Franco Cortes**	

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO - SEGMENTO	CODIGO - FAMILIA	CODIGO - CLASE	CODIGO - PRODUCTO UNSPSC	NOMBRE - PRODUCTO
72	7215	721515	72151501	Servicios de instalación de iluminación
72	7215	721515	72151511	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
72	7215	721519	72151903	Servicio de colocación de ladrillos
72	7215	721524	72152402	Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas
72	7210	721015	72101501	Servicios de todero
72	7210	721015	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

5. OBJETO

CONTRATAR ADECUACIONES PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS DE LA REGIONAL AMAZONAS DEL SENA.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

Realizar la adecuación de espacios y ambientes de la sede Lagos destinada investigación en biotecnología vegetal del programa SENNOVA del centro para la biodiversidad y el turismo del Amazonas, para brindar condiciones adecuadas, optimas

y seguras a toda la comunidad SENA que hace uso de ellas. De conformidad con las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se deberá presentar el servicio cumpliendo con:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	**REDES ELÉCTRICAS INTERNAS**		
1,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA 110V. INCLUYE AMPLIACIÓN DE RED EN CANALETA METÁLICA	un	3
2	**RED HIDROSANITARIA**		
2.1	SELLO PUNTO DE SUMINISTRO Y DESAGUE. INCLUYE CORTE, ACCESORIOS, RESANE Y ACABADO	UN	2
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASPERSOR CONTRAINCENDIO EN TECHO. INCLUYE AMPLIACIÓN DE RED	UN	2
2.3	PUNTO DE SUMINISTRO Y DESAGUE EN VIVERO. INCLUYE ACOMETIDA A RED EXISTENTE	UN	4
3	**MOBILIARIO, DIVISIONES Y PUERTAS**		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISÍON EN ALUMINIO PARA AMPLIACIÓN SUPERIOR	M2	5.6
3.2	DESMONTE, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA EN ALUMINIO Y VIDRIO	UN	2
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE SUPERIOR EN ALUMINIO Y ACRÍLICO PARA ALMACENAMIENTO. DIMENSIONES 3,57 x 0,80m	UN	1
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPISA Y PUERTA CORREDIZA. DIMENSIONES 1,22 x 0.95m	UN	2
3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAPA PARA PUERTA	UN	1
3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOCKERS METÁLICOS A MEDIDA	UN	24
4	**MESONES DE TRABAJO**		
4.1	ADECUACIÓN DE MESÓN EN GRANITO PULIDO. INCLUYE DESMONTE, TRASLADO E INSTALACIÓN	UN	1
4.2	CONSTRUCCIÓN DE MACHONES DE SOPORTE PARA MESA DE TRABAJO EN VIVERO. INCLUYE BASE, MAMPOSTERÍA PAÑETE, ESTUCO Y PINTURA	UN	6
4.3	CONSTRUCCIÓN DE MESÓN EN GRANITO PULIDO CON BASE EN MAMPOSTERÍA PAÑETE, ESTUCO Y PINTURA. INCLUYE DOS POSETAS Y DOS GRIFERIAS PARA LAVAPLATO	UN	1

7. ANALISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 se establece un análisis al sector sobre la oferta y la demanda.

- Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del mercado que tienen la capacidad de suplir la necesidad de contratación en este centro de formación.
- Determinar las variables técnicas y/o financieras que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer precios referentes en el mercado y el presupuesto del servicio a contratar tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

Ante la dinámica del sector de construcción, caracterizado por la rapidez con la que avanza la tecnología, la fuerza laboral debe proveerse de las herramientas para insertarse con éxito en el mercado de trabajo y contribuir efectivamente con la competitividad y productividad sectorial.

El sector de mantenimiento y construcción se encuentra inmerso en la actualidad en una situación de crisis similar al resto de sectores industriales, esta situación tiene sus principales causas en una serie de factores con especial incidencia en el sector.

Es fundamental identificar el sector dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Agentes que componen el sector.

En Colombia en cuanto al sector de construcción, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, agremiaciones de profesionales del sector, entidades estatales, universidades, entre otras..

ASPECTOS LEGALES:

El marco normativo de la contratación con recursos públicos está enmarcado por la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; la Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos y el Decreto 1082 de 2015 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, así como normas complementarias en función de la actividad contractual. De igual forma atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que el tipo de contrato a celebrar es de mantenimiento.

Decreto 1072 de 2015, OSHAS 18001 e ISO/DIS 45001: Normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia, Resolución 0312 de 2019 nuevos estándares mínimos de SG-SST.

Ley 191 de 1995 (Ley de fronteras), Decreto 2685 de 1999, Titulo XIII zona de Régimen aduanero especial de Leticia, Decreto 1794 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012 (Amazonas excluido IVA).

ASPECTOS ECONOMICOS:

Para el 2021, se espera que la economía local crezca 3,3%. Para la fundación para la Educación Superior y el Desarrollo (Fedesarrollo), la economía local cerrará el año con una expansión de 2,7% y se recuperará gradualmente hasta crecer a una tasa de 3,3% del PIB en 2020. En concreto su director Luis Fernando Mejía, considera que la cifra de este año refleja la recuperación gradual dela locomotora colombiana, pero que aún se aleja de los niveles de alrededor de 4,5% que se veían antes del choque petrolero. Por su parte, el director de este centro de pensamiento indica que el dato de crecimiento del próximo año ya muestra una determinada solidez. Además, manifiesta que al igual que el tercer trimestre de 2019, todos los sectores económicos experimentaran crecimientos positivos el próximo año. Entre ellos, destaca algunos como el comercio o la manufactura.

La economía del Departamento del Amazonas se basa principalmente en la explotación y exportación de recursos forestales y la agricultura. La primera ofrece una gran variedad en maderas; entre las principales especies maderables se encuentran el cedro, la caoba, el abarco, el comino, el caucho, la ipecacuana y el palo de rosa. La agricultura es de subsistencia y los principales cultivos son el arroz, maíz, yuca, cacao y el plátano.

La pesca constituye un importante sector de la economía, por la existencia de numerosos ríos, quebradas y caños; se realiza de manera artesanal, sin embargo, en los últimos años se han introducido nuevas técnicas aumentando el volumen lo cual permite una comercialización hacia el interior del país. La actividad industrial se manifiesta en la instalación de empresas relacionadas con los productos primarios.

En los últimos años se ha convertido en un importante centro turístico nacional e internacional por la exuberancia de sus paisajes y la riqueza de su fauna y flora. Entre los lugares más destacados están: la isla de los Micos, los parques Amacayacu y el Nacional Cahuinarí, los lagos de Tarapoto y Cañón Araracuara y los resguardos y poblados indígenas que se encuentran dentro del departamento.

El PIB para el año 2013 representa el 0,07% del total nacional. A nivel departamental los sectores de mayor importancia son administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria con el 22,25%, comercio con el 12,31%, agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con el 10,37% y transporte, almacenamiento y comunicaciones con el 8,86%.

En el sector industrial, de los 65 establecimientos reportados en el año 2007, se destacan 19 en los que se elaboran productos alimenticios, 11 en donde se fabrican prendas de vestir, 8 en donde se manufacturan muebles, en uno se curten y adoban cueros y 8 en los que se elaboran productos de madera.

SECTOR DE LA CONSTRUCCION.

El sector de la construcción está catalogado dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Agentes que componen el sector:

En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. (http://www .banrepcultural.org/)

Gremios y asociaciones que participan en el sector: En el sector de la construcción en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, agremiaciones de profesionales del sector, entidades estatales, universidades, entre otras. A continuación se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector de la construcción e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas:

Variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio:

Al estar incluido dentro del sector de servicios , se impacta por las variaciones que se presentan tales como la inflación, el aumento del SMMLV cuando los proyectos incluyen más de una vigencia presupuesta! y la TR M por la posibilidad de importación de bienes necesarios para cumplir el objeto final. En especial, las variables económicas que afectan el sector son los indicadores de costo de la construcción de vivienda ICCV y el índice de costos de la construcción pesada ICCP.

Los siguientes datos muestran el comportamiento del sector durante el 2013 con base en los índices ICCV (Índice de costos de la construcción de vivienda) e ICCP (Índice de costos de la construcción pesada). (Fuente: DANE)

En abril de 2019, la producción de cemento gris en el país alcanzó 976.914 toneladas, con una disminución de 11,9% respecto al mismo mes del año anterior. El 63,1% de las tonela das de cemento gris despachado en el mes de abril de 2017 se destinó según participación al departamento de Antioquia, el área de Bogotá*, Cundinamarca, Valle del Cauca, Atlántico, Bolívar y Santander.

Para el mes de mayo de 2017,ei IPC de vivienda aumentó con respecto a la variación doce meses en Bogotá (4,91%), en Medellín (6,27%), en Cali (3,05%) y en Barranquilla (4,19%), aportando en conjunto 3,54 puntos porcentuales a la variación doce meses nacional del IPC de vivienda.

En mayo de 2019, el índice de Precios al Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una disminución de 0,05%, respecto al mes anterior. Según la clasificación

CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una reducción de 0,12% con relación al mes de abril de 2019.

Análisis Técnico del Sector Construcción

La innovación se refiere a la asimilación y explotación exitosa de una invención para la mejora de procesos o introducción de nuevos productos o servicios en el mercado. Por su parte, el desarrollo tecnológico se refiere a las actividades involucradas en conducir la invención a un uso práctico. El Libro Verde de la Innovación [Comisión Europea, 1995;4] señala: "la innovación se considera como sinónimo de producir, asimilar y explotar con éxito una novedad [invención] , en las esferas económica y social, de forma que aporte soluciones inéditas a los problemas y permita así responder a las necesidades de las personas y de la sociedad" . Política Nacional para la productividad y competitividad Autor: SENA Fecha de publicación: 2001-07 Editorial: SENA

El sector de la construcción en Colombia tiene enormes retos por asumir frente a los nuevos Tratados de Libre Comercio - TLC's. Las brechas de competitividad en industrialización y manejo de tecnologías limpias, imponen estándares internacionales.

La construcción de edificaciones cada día exige la aplicación de nuevas tecnologías, materiales y procesos acercándose cada vez más al mundo de la automatización, los componentes digitales, la sostenibilidad y el valor agregado de los elementos; fenómenos aunados a una creciente preocupación por el respeto al medio ambiente.

A partir del año 2012, en Colombia se empezó a gestar la construcción del Código de Construcción sostenible con la participación de:

- Ministerio de Vivienda, Ciudad y
- Territorio Camacol Nacional.

Los otros socios participan como miembros del Consejo Asesor del Código, el cual opera como un organismo ejecutivo cuya función es monitorear el progreso del proyecto y el lanzamiento del mismo. Los miembros del Consejo Asesor son:

- Ministerio de Minas y Energía 1 UPME (Unidad de Planeación Minero Energética)
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Departamento de Planeación Nacional
- Consejo Colombiano de Construcción Sostenible Sociedad Colombiana de Arquitectos.

En el marco de esta iniciativa, en el año 2012, a partir del análisis de las actuales tendencias y prácticas de consumo implementadas en los mercados de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla se evaluaron las oportunidades para la reducción de consumo de energía y agua, con el fin de establecer una serie de parámetros para el diseño de las edificaciones que permitan lograr grandes reducciones en las emisiones de C02 y cuantificarlas. Como

conclusión del estudio se plantea la implementación de las siguientes tendencias y tecnologías:

1. Generación de Energía en Edificaciones a través de fachadas y/o elementos arquitectónicos.
2. Sistemas de enfriamiento y ventilación natural en las edificaciones a través de la tecnología de túnel, principio de convección del aire y transmisión térmica.
3. Tratamiento de Agua residual - producción de agua para reúso.
4. Sistemas Descentralizados- Agua y Energía 1 O desperdicio.

a. Para el proyecto a contratar, los siguientes son los parámetros que servirán de referencia para que en el proyecto se profundicen las especificaciones de calidad: Premisas de diseño.

El proceso de diseño arquitectónico deberá considerar tres variables fundamentales : Contexto ,Función y Espacialidad.

Al abordar la variable del contexto, se hace referencia a un análisis completo de éste, considerando aquellas variables relevantes para concretar cada proyecto.

Las condiciones de sustentabilidad, las referidas al contexto geográfico o inclusive las históricas o urbanas, van delineando campos de acción para tener una mirada sobre la forma en que el contexto acoge el proyecto, teniendo en cuenta elementos físicos tales como vistas, orientación, asoleamiento, pero también se debe tener una mirada más amplia, comprendiendo el contexto social, cultural e incluso simbólico que la obra ha de tener. Es labor del contratista identificar jerarquizar y acotar la respectiva injerencia de cada una de ellas en el desarrollo de la obra.

Se debe acometer el análisis de la función para que el proyecto a desarrollar se logre adecuadamente. Como metodología, corresponde analizar información que determine las condiciones funcionales de los espacios (entender el cómo se desarrollarán las actividades, las respectivas medidas necesarias para quienes interactúen, y el mobiliario y/o equipamiento necesario, concretan esta parte del estudio), así como también observando referentes que correspondan con las escalas de cada proyecto.

La tercera variable está referida a la espacialidad. Cuando los proyectos estén resueltos planimétricamente será necesaria una espacialidad determinada. Para definir el espacio, se debe considerar las jerarquías que los proyectos deben tener de acuerdo a variables concretas (función, relaciones funcionales, entorno, confort) e intangibles como sensaciones, simbolismo, direccionalidad, etc.

La espacialidad no se limita al interior, sino que interactúa con su entorno y se define gracias a comprender las otras variables y establecer la interrelación de ellas.

El espacio adquiere características en la medida que responde al acto, definiendo no sólo alturas, sino dándole atributos especiales, como por ejemplo, la entrada de luz, las sensaciones producidas por la geometría de los elementos arquitectónicos, direccionalidad definida por accesos y formas , etc.

Se espera el óptimo funcionamiento de cada uno de los espacios, de acuerdo a su uso y condiciones óptimas de confort para sus ocupantes. Menores inversiones iniciales y menores gastos de funcionamiento, al conseguir éste confort por medios naturales. Menores costos de mantenimiento, con la utilización de materiales durables y de fácil mantenimiento.

b. Estándares y especificaciones técnicas básicas para el proyecto.

Todos los acabados que el contratista especifique deberán cumplir con las normas ICONTEC en lo referente a fabricación, instalación, resistencia, comportamiento ante el fuego, etc. En caso de no existir una norma nacional en alguno de estos aspectos, el contratista deberá remitirse a normas internacionales comúnmente aceptadas (ASME, DIN, ISO, etc.).

PROVEEDORES:

El mercado Regional nos presenta un grupo seleccionado de personas que dentro de sus actividades Económicas ofrecen servicios de Construcción y/o mantenimiento de toda clase de Estructuras, con conocimiento y experiencia, con facilidad garantizan un buen servicio. Encontramos firmas como: Q10 Construcciones S.A.S, Deconcreto, ARQ. PEDRO ALBERTO PERDOMO REATEGUI, dichas empresas garantizan el personal Profesional y técnico capacitado, las herramientas especializadas para las obras y servicios ofrecidos.

ANALISIS DE LA DEMANDA:

El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas revisa los siguientes aspectos del objeto de la contratación:

En primer lugar, los históricos celebrados de otras entidades públicas una vez consultada en la página Web www.colombiacompra.gov.co, se encuentran las siguientes entidades que han celebrado contratos cuyo objeto es “CONTRATAR ADECUACIONES PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS DE LA REGIONAL AMAZONAS DEL SENA.”

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
HIL-CADP-0024-2018	Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo, desmonte e instalación de equipos de aire acondicionado con suministro de repuestos y mano de obra, en el centro agroempresarial y desarrollo pecuario del SENA regional Huila vigencia 2018.	03 meses	$ 15,906,400	Mínima Cuantía
CTT-0140-2018	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los generadores, transformadores eléctricos y bombas del sistema contra incendios para el centro de tecnologías del transporte SENA - distrito capital	2 meses	$ 29,999,603	Mínima Cuantía

BYC-0042-2018	Contratar las obras de mantenimiento correctivo y preventivo con el fin de mejorar la infraestructura de la dirección del SENA regional boyacá y el centro industrial de mantenimiento y manufactura cimm, y adecuación de la cubierta del edificio del centro industrial de mantenimiento y manufactura cimm ubicados en la cra 12 # 55a-51, sogamoso	3 meses 15 días	$ 90,021,000	Selección Abreviada de Menor Cuantía

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de $ 48.611.900,00 pesos, sin incluir IVA.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para este proceso de selección se establece de acuerdo al estudio económico para la contratación de "CONTRATAR ADECUACIONES PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS DE LA REGIONAL AMAZONAS DEL SENA.", el cual asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 48.611.900,00,00) M/CTE.**

El recurso para esta contratación se encuentra disponible en los siguientes rubros presupuestales:

C-3605-1300-2-0-3605007-02	27	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL 951768

Este proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4221 del 24 de Mayo de 2021 expedido por la Oficina de Presupuesto del centro para la biodiversidad y el turismo del Amazonas de la Regional amazonas del SENA.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión			

Funcionamiento	**X**		

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
4221	24/05/2021	30/12/21	951768	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	27	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE	($48.801.000,00)

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior al 10% de la menor cuantía para la entidad, la presente selección se adelantará por el procedimiento de mínima cuantía conforme lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1 "Modalidades de Selección" - Capitulo 2 - Disposiciones Especiales del Sistema de Compras Públicas.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. Cita: Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de SERVICIO, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

Mediante circular 01-2020-000008 del 20 de enero de 2020 expedida por la Dirección General del SENA signado por el Doctor Oscar Julián Castaño Barreto, Director Jurídico de la entidad. De conformidad con lo establecido en el literal (b del numeral 2 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se informa las cuantías para el año 202, así:

CONCEPTO	CUANTIAS
Salario mínimo legal mensual para 2021	$908.526,00
Presupuesto SENA para la vigencia 2021	$3.869.790.451.285,00
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes	$4.259.416,29
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$908.526.000,00
Mínima cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	**$90.852.600,00**

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Servicio de Adecuaciones

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar los ítems contractuales objeto del Contrato en perfectas condiciones y dentro de los plazos pactados los cuales deben ser recibidos a satisfacción por el supervisor que designe del SENA.
2. Suministrar en cantidad y calidad como en tiempo, el personal y equipo de herramienta, y todos los elementos necesarios para la ejecución del servicio.
3. Realizar el transporte de insumos, materiales y equipos que se requieran para la ejecución del objeto contractual a celebrarse.
4. Presentar al supervisor el informe de avance del servicio en el momento que la entidad contratante lo solicite.
5. Realizar y presentar al Supervisor del Contrato registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
6. Suscribir y presentar conjuntamente con el Supervisor, Acta de inicio, actas parciales, final del servicio y liquidación, las cuales serán elaboradas por el supervisor designado.
7. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros.
8. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del Contrato a celebrarse.
9. Responder por cualquier daño que se cause a personas vinculadas con el servicio, a bienes, o a terceros en la ejecución del Contrato a celebrarse.
10. Toda actividad o servicio ejecutado que resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad por causa de materiales, insumos o mano de obra, deberán ser corregidos y/o remplazados por el CONTRATISTA seleccionado bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor o la Entidad Contratante.
11. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución del servicio, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el servicio objeto del presente Contrato, y demás acontecimientos, y desarrollo de las actividades ejecutadas durante el transcurso del Contrato. Debe firmarse por el supervisor del Contrato designado y Contratista, adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante
12. Soportar la ejecución del servicio a través facturas de acuerdo al objeto del Contrato a celebrarse.

13. Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
14. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del servicio prestado.
15. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
17. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del Contrato le imparta el SENA, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
18. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el Contrato.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente Contrato.
22. Presentar factura detallando los servicios, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
23. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del Contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
24. Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
25. Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación exclusiva con el SENA, por el plazo de ejecución del Contrato.
26. Presentar informe final en medio magnético (Excel), al supervisor del Contrato.
27. Certificar la afiliación del personal que destine para la ejecución del Contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
28. El Contratista deberá tener afiliado, desde el inicio del Contrato y permanentemente, el personal que destinará a la prestación del servicio, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral:
    - Entidad Promotora de Salud
    - Administradora de Fondo de Pensiones
    - Administradora de Riesgos Laborales ARL
    - Fondo de Cesantías
    - Caja de Compensación Familiar

Adicionalmente tener implementado el Sistema de Gestión de la SST.

29. El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Sistema de Gestión de la SST, según lo establecido en las normas vigentes que regulen la materia, tales como Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015; Resolución 0312 de 2019; Resolución 1409 de 2012; Resolución 2413 de 1979; Decreto 1572 de 2015, Resolución de 321 de 2019, Decreto No. 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, Decreto 1530 de 1996 y demás normas concordantes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. La Gestión SST deberá ser diseñada, implementada y ejecutada.
30. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del Contrato

13.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.
2. Fijar en común acuerdo con el supervisor del contrato una (1) fecha de entrega dentro del plazo y lugar determinado en el contrato, entregar dentro del plazo señalado.
3. Las fechas de vencimiento de los elementos a entregar deben estar vigente al momento de la entrega y mínimo un (01) año más. (Excepto aquellos que por su naturaleza, la vida útil sea inferior a un año).
4. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA. Serán asumidos por el PROVEEDOR.
5. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar la paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Según aplique).
6. Entregar al supervisor del contrato en forma impresa los listados de cada uno de las compras realizadas del contrato, relacionando fecha de entrega.
7. Entregar certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
8. Reponer dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el o los bienes que no satisfagan las exigencias técnicas o que su calidad no cumpla con las condiciones normales de uso para el cual fue diseñado o producido. Si el PROVEEDOR no sustituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
9. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
10. Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o

perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

11. Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.

12. Entregar al supervisor de contrato para revisión 2 días antes del inicio de labores:
- Planillas de seguridad social o afiliaciones de ARL, EPS, AFP, y documentos del Sistema de Gestión de SST, lo cual luego de revisión por el supervisor de contrato se hará llegar copia por medio electrónico con listado de los trabajadores, número de cédula, ARL, al Apoyo HYSI Regional, esto para controlar ingresos y verificar estado de cobertura vigente. Una vez remitida la documentación y se avale la misma se programará inducción de SST

13. El contratista debe garantizar la entrega y uso de elemento de protección personal a todos los trabajadores de acuerdo con el riesgo al cual estén expuestos.

14. El contratista de obra debe estar identificado con el nombre de su empresa (chalecos, casco - código colores).

15. El contratista debe garantizar para trabajos en alturas la presencia del inspector de seguridad (SISO) con licencia en SST, curso de 50 horas en SST y certificación de coordinador de alturas para que avale permisos de trabajo y realice las actividades propias de su cargo.

16. El contratista debe garantizar la demarcación, señalización y encerramiento de áreas de trabajo.

17. El contratista para trabajos en alturas debe entregar soportes de certificaciones de elementos para trabajo en alturas y de alto riesgo tales como (andamios, elementos de protección personal, arnés, entre otros).

18. El contratista debe garantizar que ningún trabajador consuma sustancias psicoactivas, alcohol o tabaco dentro de las instalaciones del SENA.

19. El contratista mensualmente debe presentar informe con evidencia fotográfica, charlas de seguridad, análisis de trabajo seguro, permisos de trabajos, inspecciones y actividades de Seguridad Industrial e implementación de protocolo de bioseguridad.

13.3 OBLIGACIONES DEL SENA

1. Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:
2. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
3. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
4. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
5. Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será cuarenta y cinco días (45) calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Registro presupuestal y aprobación de las garantías), sin exceder el 10 de diciembre de 2021.

14.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la ciudad de Leticia. En el Chircal, SEDE LAGOS del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas, sede ubicada en el kilómetro 0.5 vía Tarapacá.

14.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
PAGO 1	100	soportes Requeridos por el supervisor

Otra forma de Pago:	SENA, pagará al contratista el valor del contrato mediante UN (01) único pago, de acuerdo al servicio efectivamente suministrado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de El SENA, previa certificación emitida por el supervisor del contrato y la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley). Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia

	tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

14.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:			
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)	**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	NA	NA	NA

15. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de formación misional, el funcionario designado verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el

	fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión. El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días, el supervisor comunicará dicha situación al Subdirector del CENTRO para que este tome las medidas que considere necesarias. El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración del contrato. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente, y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinadas. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector (e) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de SUSANA DE LAS MERCEDES CORTES FRANCO, Profesional Grado 02 como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

16. FORMA DE ADJUDICACIÓN

16.1 Clasificación de la adjudicación

16.1.1. La adjudicación es total, por el valor de la oferta.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La selección corresponde a una contratación de Mínima Cuantía, lo cual se realizará conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad será la oferta económica de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

17.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Requisitos de Orden Jurídico	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de Orden Económico	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de Orden Técnico, SST y ambiental	Cumple/ No Cumple

17.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley. En todo caso, se dará estricta aplicación a los lineamientos dados en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

1. **Carta De Presentación de la Propuesta:**

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir la carta de presentación de la propuesta.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo 4; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. Este requisito no es causal de rechazo de la propuesta.

2. Capacidad Jurídica:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal con establecimiento de comercio expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta y con renovación de vigencia 2021, en caso que se haya acogido a la nueva fecha de renovación del certificado de existencia y representación legal, manifestar por escrito.

a) El objeto social y la actividad económica de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social y la actividad económica de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE debe estar directamente relacionado con el objeto a contratar para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato y debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección del proponente.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, se verificara con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica debe autorizar para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito se debe cumplir con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. La Entidad consultara los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Para verificar la capacidad Jurídica de las personas naturales deberán acreditar:

El proponente debe presentar el Certificado de Matricula de Persona Natural, cuya actividad económica tenga relación con el objeto contractual, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta y con renovación de vigencia 2021, en caso que se haya acogido a la nueva fecha de renovación del certificado de existencia y representación legal, manifestar por escrito.

3. Constitución Del Consorcio O Unión Temporal:

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

b. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

c. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

d. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del SENA.

Se permite que la constitución de la unión temporal o del consorcio, sea máximo de 2 proponentes.

4. Registro Único Tributario – Rut:

El proponente deberán presentar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado según la nueva reforma tributaria. (Cada uno de ellos en caso de Consorcio o Unión Temporal).

5. Fotocopia De La Cédula De Ciudadanía / Libreta Militar:

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia AMPLIADA AL 150% de su Cédula de Ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de su pasaporte.

Las persona naturales extranjeras con domicilio en Colombia, mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia AMPLIADA AL 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman. Fotocopia de la liberta Militar para los varones menores de 50 años.

6. Certificación Sobre El Cumplimiento De Las Obligaciones De Seguridad Social Integral:

El proponente o proponentes (en caso de uniones temporales y consorcios) deberán acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, dando cumplimiento al art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Persona jurídica: Anexará certificación de paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y Parafiscales, suscrita por el representante legal o su revisor fiscal (si aplica), con un término de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Persona Natural: El proponente anexará las planillas de pago al sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión) de del último mes anterior a la presente convocatoria. Las personas naturales deberán cotizar como INDEPENDIENTES.

En atención a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, si es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y es: Sociedad, Persona jurídica y asimilada, Sociedad y entidad extranjera por sus ingresos de fuente nacional, deberá presentar el formulario del pago del impuesto del CREE de los últimos dos periodos según corresponda.

7. Certificado De Procuraduría General De La Nación:

El SENA deberá consultar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o uniones temporales, según sea el caso. De encontrarse reporte alguno, no se considerara la oferta.

8. Certificado De Contraloría General De La República:

En atención a la circular Nº 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, el SENA deberá consultar la correspondiente certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica, del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.

9. Consulta De Antecedentes Judiciales En La Policía Nacional:

El SENA deberá consultar el correspondiente de los antecedentes judiciales del proponente y/o del representante legal de la persona jurídica que propone o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

10. Verificación De Multas Pendientes - Código Nacional De Policía:

El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas

pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, de conformidad con la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo Código Nacional de policía.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.

Nota: El Comité Evaluador para la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas consultará las páginas Web necesarias y disponibles, dejando constancia de las consultas efectuadas de los antecedentes disciplinarios, último Boletín de Responsables Fiscales, antecedentes judiciales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008 y la consulta al Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 (Nuevo Código Nacional de policía).

11. Certificación Bancaria:

El proponente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el SENA efectuará el pago del contrato.

12. Experiencia acreditada del proponente:

El proponente debe presentar Una (01) certificación de contratos ejecutado y terminado celebrado con entidades públicas, anteriores al cierre de la presente invitación, que el valor total sea igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación; las cuales deberán contener la siguiente información: Nombre del contratante, nombre del contratista, objeto, valor total del Contrato, fecha de Inicio del Contrato, fecha de Terminación del Contrato y firma del contratante que expide la certificación.

EL SENA se reserva el derecho de solicitar copia de los contratos que el oferente haya relacionado.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

17.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Se verificara que los servicios ofrecidos contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación publica en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades

y cantidades señaladas, que se especifiquen los procedimientos y que se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados y las condiciones mínimas de calidad exigidas será admitida y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

17.1.2.1. Verificación De Cumplimiento De Las Características Técnicas Exigidas:

El Comité Evaluador Técnico revisará las ofertas aportadas por los proponentes y determinarán si cumplen o no cumplen con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad conforme a lo señalado en el presente estudio.

La oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

18. ANALISIS DE RIESGOS

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de la garantía de calidad.

En el entendido que riesgo es “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato” y con base en las orientaciones impartidas, los siguientes son los riesgos asociados a la ejecución del contrato:

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc.

19. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Dos (02) años más.
X	**Responsabilidad Civil Extracontractual:** Responsabilidad Extracontractual, equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato
X	**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN:** por el (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (03) años mas.

X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y Cuatro (04) meses más.
X	**Estabilidad de la Obra:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cinco (05) años más

20. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

21. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

21.1 Otras Condiciones y Aspectos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

De conformidad con el Manual de Contratación Administrativa GCCON-M-001versión 5, el Anexo de Verificación Criterios de Contratación GCCON-AN-001 versión 2 y el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065 versión 1, el proponente debe presentar los siguientes documentos:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar diligenciado el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065, firmado por el Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural.	Precontractual

El proveedor debe garantizar que las luminarias que se instalen, cambien sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.	Contractual
Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos	Contractual
Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos	Contractual
Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud	Contractual
Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: El contratista deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.	Contractual
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual

1. **CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

   No Aplica.

2. **ANEXOS**

Anexo 2 Estudio de Mercado.

Anexo 3 Matriz de Riesgos.

ARTURO ARANGO SANTOS
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional.
Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas

VoBo: Constanza Nohemi Silva Forero, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
Revisó: WILDER ORLANDO COLONIA ORTIZ, Abogado de Contratos y Convenios
Elaboro: Jose David Ramos Llamas, Profesional del Grupo de Gestión Contractual